

riego; Levante, con tierras del Conde de Heredia Spínola, corredor por medio, y Poniente, con doña María Cárcelos Espada, brazal de riego por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al tomo 406, libro 2/3.ª, folio 168, finca 139, inscripción 4.ª Inscrita a nombre de don Manuel Sánchez Ruiz y se encuentra libre de cargas. Valor: Seiscientas mil pesetas.

Segunda.—Rústica.—Trozo de tierra riego de la acequia de Zenneta, en término de Murcia, partido de Alquerías, con una superficie de once áreas y dieciocho centiáreas, equivalente a una tahulla. Linderos: Norte y Sur, con resto de la finca mayor de que ésta se segrega; Este, con don Manuel Sánchez Ruiz, brazal de riego por medio, y Oeste, con Manuel Antonio Machado, carril de servidumbre en medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, al tomo 842, libro 21/3.ª, folio 118, finca 1.654, inscripción 3.ª Se encuentra registrada a nombre de don Manuel Sánchez Ruiz. Está libre de cargas. Valor: Ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a siete de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

* Número 4026

PRIMERA INSTANCIA

LORCA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos con el número 391/83, a instancia del procurador señor Aguirre Soubrier, en nombre de don Crisanto, don José, don Pedro y don Juan Jiménez García, mayores de edad, vecinos de Lorca, con domicilio en calle Juan XXIII número 6, y en los mismos ha recaído resolución.

Providencia juez señor Díaz Suárez.—En Lorca a 30 de junio de 1983.

Dada cuenta; a la vista de la anterior ratificación regístrese la suspensión de pagos, téngase por parte al procurador don Antonio

Aguirre Soubrier, en nombre de don Crisanto, don José, don Pedro y don Juan Jiménez García, mayores de edad, comerciantes, vecinos de Lorca, con domicilio en calle Juan XXIII número 6, según acredita con la copia de poder que presenta la que testimoniada en forma le será devuelta, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en el modo y forma prevenidos en la Ley; se tiene por parte al Excmo. Sr. fiscal de la Audiencia Territorial de Albacete, a quien se notificará la presente resolución y se le entregarán las copias presentadas por medio de atento oficio y apareciendo cumplidos todos los requisitos que la Ley exige, se tiene por solicitada suspensión de pagos por los referidos don Crisanto, don José, don Pedro y don Juan Jiménez García, lo que se hará público por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el diario «La Verdad», de Murcia, anótese en el Registro de la Propiedad de Lorca y Totana, así como en el Registro Mercantil de la provincia, librando para todo ello los correspondientes despachos. Quedan intervenidas todas las operaciones de los suspensos y se nombran al efecto interventores con sueldo de dos mil pesetas diarias a don Francisco Sastre Fernández y a don Antonio Sánchez Sevilla, mayores, vecinos de Lorca, profesores mercantiles, y a la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, sucursal de Lorca, en la persona que designe, a los que se comunicará su nombramiento para que acepten y juren el cargo; extiéndase en los libros de contabilidad presentados al final del último escrito y con el concurso de los señores interventores la diligencia que establece el art. 3 de la Ley.

Se señala un plazo de sesenta días para que cumplan los señores interventores lo preceptuado en el art. 8 de la Ley; se concede a los suspensos un plazo de treinta días para que presente balance definitivo según establece el art. 2 de la Ley, comuníquese al Juzgado de Distrito de Lorca y librese oficio a la entidad Caja de Ahorros Provincial de Murcia, sucursal de Lorca, para que designe la persona que debe comparecer como interventor en representación de los acreedo-

res. Expídanse las certificaciones solicitadas. Entréguese los despachos acordados librar al procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento y devolución.

Lo manda y firma S. S.ª, de lo que doy fe. Firmado: Abdón Díaz. Ante mí: José Luis Escudero. Rubricados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Lorca a 30 de junio de 1983.—El juez de Primera Instancia, Abdón Díaz Suárez. El secretario.

* Número 4143

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.181 de 1982, se sigue juicio ejecutivo promovido por «Impasa, Importaciones Americanas, S. A.», representada por el procurador don Angel Luis García Ruiz, contra don Angel Lucena Rodríguez, vecino de Alcantarilla, en reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 30 de septiembre próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garray, Palacio de Justicia, planta segunda, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.